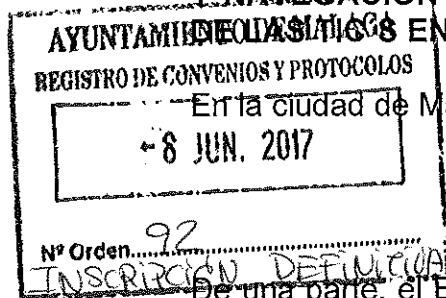


**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA APLICACIÓN DE LAS TIC'S EN EL COMERCIO TRADICIONAL DE MÁLAGA.**



En la ciudad de Málaga, a 7 de agosto de 2015

**REUNIDOS**

CAMARA DE COMERCIO DE MALAGA



UPE040201600002772

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra parte, D. Jerónimo Pérez Casero, actuando en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, en su calidad de Presidente, con domicilio a los efectos de este documento en Málaga, calle ( [REDACTED] )

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presenta Addenda, y

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Con fecha 16 de septiembre de 2014 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga para la aplicación de las TIC'S en el comercio tradicional de Málaga.

**SEGUNDO:** Que el objeto del convenio previsto en la cláusula primera del convenio establecía:

Este convenio de colaboración tiene por objeto modernizar, incrementar la productividad y hacer más eficientes y ágiles, los servicios que ofrece los comercios locales de Málaga. Para ello se desarrollarán una serie de actividades que ayudarán a renovar y a crear valor añadido, mediante el uso eficiente de las Nuevas Tecnologías, concretamente la aplicación de las TIC's para la modernización del comercio tradicional de Málaga.

Las acciones irán destinadas a incrementar la competitividad del comercio minorista de la capital que ayude a mantener e incluso aumentar la demanda de empleo, y a actualizar los procesos de negocio mediante una plataforma web que permitirá al ciudadano acceder con rapidez al conjunto de comercios tradicionales que actualmente existen en la ciudad y a los comercios minoristas, con la mejora de su productividad.

Las acciones objeto de dicho convenio serán:

Por un lado la creación, puesta en marcha y mantenimiento de una Plataforma web que requerirá:

La definición de los criterios de diseño, funcionalidades y servicios de la Plataforma y las condiciones de explotación de la misma.

La concreción de los servicios auxiliares de formación en la utilización de la Plataforma.

Las condiciones de desarrollo y entrega de la Plataforma, así como las condiciones económicas sobre las cuales se desarrollará.

Por otro lado, la captación de mil comercios locales de los sectores productivos que existen en la ciudad de Málaga tales como:

- 1- Alimentación y bebidas.
- 2- Hostelería.
- 3- Electrodomésticos.
- 4- Health & Beauty.
- 5- Moda.

Esta iniciativa apoyará a los cien primeros comerciantes, con el alta a la plataforma de forma gratuita de los comercios que estén ubicados en los mercados municipales y de aquellos comercios con perfil tradicional y, a los cien siguientes que pertenezcan a comercios del sector de la hostelería.

Al resto de comerciantes, en total 800 comercios de la capital, se les incentivarán con una aportación de cien euros (100€) para su alta en la plataforma y a partir de la 1001 inscripción a la plataforma, el abono para formar parte de la plataforma "DE COMPRAS POR MÁLAGA" serán de doscientos euros (200€).

**TERCERO:** Que la vigencia del convenio estaba prevista hasta el 15 de julio de 2015 o en su caso hasta la finalización de la entrega de las justificaciones de las actividades previstas en el mismo.

**CUARTO:** Ambas partes, de común acuerdo, han decidido modificar la vigencia y el objeto del Convenio para un correcto desarrollo del Proyecto.

El motivo de la modificación, es que el sistema de incentivos previsto en el convenio está provocando una paralización de las altas en la plataforma, perjudicando a aquellos comercios a los que les correspondería la subvención del 50% del alta y que aún no pueden formalizar su alta hasta la finalización de la subvención del 100%.

Además, Esta paralización ha provocado un retraso significativo en la ejecución del convenio.

Por todo ello, y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente documento, que modifica el convenio de referencia únicamente en los aspectos que se detallan a continuación, y que articulan a tenor de los siguientes:

## ACUERDOS

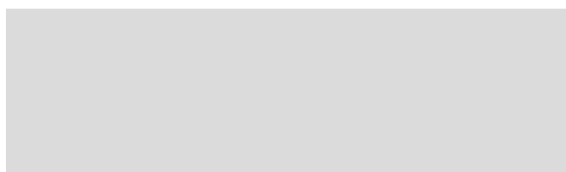
**PRIMERO:** Se acuerda modificar el último párrafo de la cláusula primera en cuanto a la forma de incentivar, de manera que será gratuita el alta en la plataforma de las 500 primeras empresas que lo soliciten indistintamente del sector del que provengan.

De la solicitud 501 a la 1200 la empresa abonará el total de la cuota de alta, es decir 200,00.-€.

**SEGUNDO:** se acuerda modificar la cláusula de vigencia y extinción – novena – en cuanto a la duración del contrato que estaba prevista hasta julio de 2015, extendiéndola hasta el 31 de diciembre de 2016.

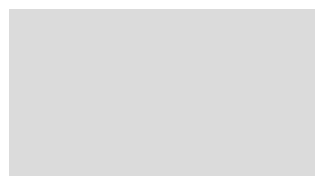
**TERCERO:** El resto de cláusulas del acuerdo firmado con fecha 16 de septiembre de 2014 quedan inalterables y tendrán plena validez durante la vigencia acordada en esta adenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado y el lugar y fecha indicados.



D. Francisco de la Torre Prados

Alcalde presidente del  
Ayuntamiento de Málaga



D. Jerónimo Pérez Casero

Presidente de la Cámara de Comercio  
Industria y Navegación de Málaga

Este documento ha sido  
efectivamente firmado

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ADENDA AL  
CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015

EL JEFE DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN



DANIEL VERA OLEA